

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MELILLA

831. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. ANTONIO RAMOS MARTIN Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 187 / 2015.**N.I.G.: 52001 41 1 2015 1017198****ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000187 /2015****Sobre OTRAS MATERIAS**

DEMANDANTE, DEMANDANTE D/ña. JUAN GONZALEZ ATENCIA, CARMEN ARJONA LOPEZ

Procurador/a Sr/a. ISABEL. HERRERA GOMEZ, ISABEL HERRERA GOMEZ

Abogado/a Sr/a. LUIS BUENO HORCAJADAS, LUIS BUENO HORCAJADAS

DEMANDADO, DEMANDADO, DEMANDADO D/ña. ANTONIO RAMOS MARTIN, TOMASA NAVARRO NAVARRO, IGNORADOS HEREDEROS

EDICTO

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000187 /2015, seguido a instancias de JUAN GONZALEZ ATENCIA, CARMEN ARJONA LOPEZ, contra ANTONIO RAMOS MARTIN, TOMASA NAVARRO NAVARRO, IGNORADOS HEREDEROS , sobre en los que, por resolución de fecha 23 DE JULIO 2019 se ha acordado la publicación de la Sentencia DE 11 DE OCTUBRE 2016 por encontrarse el demandado en paradero desconocido:

Cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se estima la demanda interpuesta por D./Dña. JUAN GONZÁLEZ ATENCIA Y D./Dña. CARMEN ARJONA LOPEZ, representados por el procurador D./Dña. Isabel María Herrera Gómez y con la asistencia letrada de D. /Dña. Luis Bueno Horcajadas frente a D./Dña. ANTONIO RAMOS MARTIN, D./Dña. TOMASA NAVARRO NAVARRO y los ignorados herederos y se declara que los demandantes han adquirido por prescripción ordinaria la propiedad de la finca sita en calle Carretera de Cabrerizas nº22 de Melilla, descrita en la demanda, cada uno de ellos en un 50%, debiendo cancelarse la inscripción contradictoria en los libros del Registro de la Propiedad e inscribirse el citado inmueble a nombre de los actores.

Se condena a los demandados al pago de las costas procesales de esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de MALAGA (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DIAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En MELILLA, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,